

NOTAS Y TEXTOS

LA "TEORIA" ANTIOQUENA DEFINIDA POR JULIAN DE ECLANO

Con su habitual erudición y maestría escribió hace unos trece años el P. Alberto Vaccari un interesante estudio sobre "La θεωρία en la escuela exegética de Antioquía", que dignamente presidía el primer número de la Revista *Bíblica* (1920, pp. 3-36). El centro o núcleo del artículo lo formaba la definición de la *Teoría*, que, precedida por un estudio semántico de la palabra, era luego aplicada a las profecías típico-mesiánicas del Antiguo Testamento: aplicación cuyo valor objetivo se examinaba. La amplitud del desenvolvimiento, la riqueza de la documentación, la sagacidad de las observaciones, la precisión de los conceptos, la solidez del raciocinio respondían felizmente al interés y novedad de la materia. El P. Vaccari nos dió una idea exacta de la *Teoría* antioquena.

Los resultados de la investigación personal se van introduciendo poco a poco en los libros de texto para entrar en la corriente de la enseñanza escolar. Así que no es de maravillar que la noción de la *Teoría* antioquena haya hallado cabida en varios manuales de Introducción a la Sagrada Escritura (1). Naturalmente, en las pocas líneas que un manual semejante puede consagrar a la *Teoría* lo principal suele ser la clásica definición de Julián de Eclano. Pero entonces la definición, aislada de su contexto y despojada de la luminosa exposición *real* que de ella hace el P. Vaccari, se convierte casi en un enigma. Quien haya intentado explicar a sus discípulos la noción de la *Teoría* tomando como base la definición, habrá echado de ver los muchos puntos oscuros que contiene y lo difícil que resulta hacerla entender. Ensayar una exposición formal o literal de los términos en

(1) Entre los Manuales o Compendios que actualmente tenemos a mano podemos citar, además del mismo VACCARI (*Institutiones biblicae scholis accommodatae*, v. I, ed. 3, l. 4, n. 20. Romae, 1929, p. 339-340), H. HOEFL (*Tractatus de inspiratione S. Scripturae et Compendium Hermeneuticae bibl. cathol.*, ed. 2. Romae, 1929, pp. 262-265) y J. PRADO (*Propaedeutica biblica*, num. 324, schol. Taurini, 1931, p. 311).

que está concebida la definición creemos podrá ser de algún interés y provecho a profesores y discípulos.

He aquí la definición conservada por Julián de Eclano: "Theoria est autem, ut eruditis placuit, in brevibus plerumque aut formis aut causis earum rerum quae potiores sunt considerata perceptio" (2).

Dos palabras, ante todo, sobre el origen de la definición. La expresión "ut eruditis placuit" para quien conozca algo la historia de Julián no puede ser dudosa. Estos "eruditos" no son otros que los doctores antioquenos, y en especial Teodoro de Mopsuestia y su maestro Diodoro de Tarso. Por otra parte, el cuño clásico de la fórmula parece indicar que se trata de una definición admitida comúnmente en la escuela antioquena. Con todo, su original griego no ha sido hallado hasta ahora en las obras de los escritores antioquenos.

Analizada la fórmula, fácilmente se descubren en ella tres elementos que la integran: el objeto próximo, que sirve como de medio (*in quo*, como dirían los teólogos); el objeto ulterior, que se presenta como término final, y el acto o forma, que dice relación a este doble objeto. Gráficamente podría presentarse la estructura de la definición:

Theoria est	{	in brevibus plerumque aut formis aut causis (medio)	
		earum rerum quae potiores sunt	(término)
		considerata perceptio	(acto)

Procuraremos esclarecer los diferentes puntos oscuros que presenta la definición de cada uno de estos tres elementos. Para ello el procedimiento más objetivo y seguro nos ha parecido que sería recoger y anotar todas las expresiones que va empleando el mismo Julián al declarar o aplicar la noción de la *Teoría* en los diferentes pasajes en que la emplea, y que se refieren en particular a cada uno de los tres elementos y aun a cada una de las palabras que éstos encierran (3).

(2) *In Osee*, I.10-11. *ML*, 21, 971.

(1) Será conveniente reproducir entero el pasaje del Comentario a Osee, en que está insertada la definición de la *Teoría*, y del cual hemos entresacado muchas de las expresiones que la ilustran. Escribe el Eclanense: "Gentium ergo magister ostendit quod Evangelii tempore felicitatis huius promissio compleretur: non utique ut negaret illud quod totius prophetiae textus inculcat: resolutionem videlicet captivitatis quoque babilonicae fuisse promissam; sed ut ostenderet, quam intelligentiae regulam custodire in propheticis libris debeamus: id est, ut cum sub narratione Iudaicarum rerum ingentius quam unius gentis mediocritas caperet, aliquid promeretur, et ex parte in illo populo nosceremus fuis-

1. *El objeto próximo o medio de la Teoría.*—En la expresión “in brevibus plerumque aut formis aut causis” tropezamos con cinco dificultades: 1.^a, qué significa *formis*; 2.^a, qué *causis*; 3.^a, la disyunción expresada por la repetición del *aut* ¿es disyunción de distinción o bien de equivalencia?; 4.^a, qué significa *brevibus*; 5.^a, por qué añade *plerumque*, que limita la universalidad de la definición o de alguno de sus elementos.

La palabra *formis* no la hemos vuelto a hallar en los comentarios de Julián; pero su significación creemos que es la de *figura* o *tipo*. Así nos lo persuade este pasaje de Junilio Africano, escritor también antioqueno, si bien de segunda mano: “D(iscipulus). Quid es typus? M(agister). Quam nos figuram dicimus sive *formam*; sicut dicit Apostolus...: *Adam qui est forma futuri*” (*Instituta regularia divinae legis*, 2, 16. *ML*, 68, 33). A la verdad, en este pasaje de *Rom.* 5, 14, donde la Vulgata traduce *forma*, el original dice *τύπος* (4). Confirman esta interpretación las numerosas expresiones que emplea Julián para indicar el carácter figurativo o típico del Antiguo Testamento respecto del Nuevo, y que no se refieren a ningún otro elemento de la definición. Tales son: *indicia praeferebant, aliquid promeretur, significata libertas, significatui prophético, sequentes cumulos intimaret, congruentes, aliis convenire*.

Más difícil nos parece determinar el sentido exacto de *causis*. Por de pronto, *causa* no tiene el sentido filosófico: no hemos hallado ni una

se completum, etiam per theoriam aliis quoque, id est cunctis gentibus, convenire.—Theoria est autem (ut eruditus placuit) in brevibus plerumque aut formis aut causis, earum rerum quae potiores sunt, considerata perceptio. Haud igitur illa Iudaeorum de Babylone revocatio, secundum historiam, ista vero quae per fidem Christi est collata libertas, secundum allegoriam significata proprie diceretur, cum sermo propheticus solide utrumque promiserit, ut praecedens mediocritas sequentes cumulos intimaret. Nam quod primo per exaggerationem dictum erat, id deinceps rerum magnitudine(m) vix exaequavit. Atque ita, quae tunc populum Iudaeorum terruit denuntiata captivitas, et quae postea erexit restituta libertas, aliarum quoque (quae multo graviore sunt) et captivitatis et libertatis indicia praeferebant... Sic ergo quod Osee de temporibus babyloniciis edixerat, Paulus ad negotia transtulit Salvatoris; non utique propheta abnuente aut aegre, quo ducitur, subsequente; sed apostolico intellectui nimis favente per tenorem vaticinii, quo docuit aucta esse hic prope usque ad consummationem vel dona vel gaudia, quae illo saeculo fuerant inchoata.” *In Osee*, 1, 10-11. *ML*, 21, 971.

(4) Lo vuelve a advertir explícitamente el mismo Junilio en el capítulo siguiente: “In graeco enim *typus* specialiter legitur”. *Ib.* 2, 17. *ML*, 68, 34.

sola vez en Julián, ni en otro, la idea de que los hechos del Antiguo Testamento ejerzan causalidad alguna respecto de los del nuevo. Varias veces nos ha ocurrido la hipótesis, si *causa* podría ser aquí, como en otras ocasiones, traducción del griego λόγος : que daría a *causa* un sentido análogo al de *forma*; mas ni hemos hallado rastro de ello en Julián, ni hemos hallado la palabra λόγος al hablar de los tipos bíblicos, en los escritores griegos de la escuela de Antioquía. La expresión que éstos emplean frecuentemente es πράγματα; y el mismo Julián usa expresiones como éstas: *Evangelii negotia, credentium negotiis, Ecclesiae negotium*, y, sobre todo, *ad negotia transtulit Salvatoris, quae illo iam saeculo fuerant inchoata*. Por todo esto creemos que *causa* tiene el sentido vulgar de *cosa, objeto, asunto*; y que corresponde a lo que dice inmediatamente después: "*earum rerum...*"

La disyunción *aut... aut* no carece de ambigüedad. Sin duda que no expresa dos clases de objetos o medios, unos que sean *formae* y otros que sean *causae*. De tal distinción no hemos hallado vestigio ninguno en Julián ni en los otros escritores antioqueños. Tampoco parece indicar mera equivalencia: Julián, que, a su modo, maneja muy bien el latín, hubiera escrito más bien *formis seu causis*, o algo parecido. Hay que buscar alguna interpretación intermedia. La más aproximada a la verdad nos parece ser dar a *formis* un sentido más técnico o preciso y a *causis* un sentido más vulgar o vago. Así entre ambos términos habría equivalencia real y distinción formal. De todos modos, llama la atención, en una fórmula de corte tan clásico, la inserción de una palabra tan imprecisa como *causis*. La razón de intercalarla podría muy bien ser una de dos: o bien subrayar el carácter de realidad, propia de la *Teoría* antioqueña, a diferencia de la alegoría irreal de la escuela alejandrina; o bien, puesto que la palabra *forma*, o su equivalente *tipo*, ya encierra virtualmente todo el contenido de la *Teoría*, asociarle una expresión más imprecisa, que no ofrezca este inconveniente: *ne definitum sit in definitione*, como decían los dialécticos.

El adjetivo *brevibus*, evidentemente, no significa *breves*, sino *inferiores, exiguos, mediocres, humildes*. Julián se interpreta a sí mismo al emplear expresiones como éstas: *unius gentis mediocritas, praecedens mediocritas, exigua*. Esas cosas de orden inferior son, en una palabra, *historia iudaica*, contrapuesta a la alteza o excelencia de la realidad cristiana.

La adición de *plerumque*, que tan vagamente limita el alcance de la definición, no deja de ser extraña a primera vista. Por de pronto,

en Julián no hemos hallado indicio alguno de esta limitación, si hubiera de referirse al conjunto de la definición o a la *Teoría* en general. Fuera de que semejante limitación general dejaría fuera del alcance de la definición varios casos de *Teoría*, no comprendidos en ella, lo cual acreditaría bien poco la exactitud de la definición. Por tanto, *plerumque* se ha de referir a lo que inmediatamente precede o sigue. A lo que sigue no puede referirse: ni a solo *formis*, como lo persuade la estructura de la disyunción (pues diría *aut formis plerumque*), ni menos a la frase entera *aut formis aut causis*, que, como universal, no consiente limitación. Se ha de referir, pues, a *brevibus*: para indicar que, si los demás elementos de la definición son esenciales a la *Teoría*, sin que fallen una sola vez, en cambio *brevibus* es sólo un elemento ordinario, pero no esencial, de la *Teoría*. En el Eclanense no recordamos haber hallado ejemplo alguno en que no se verifique la circunstancia expresada por *brevibus*; pero no faltan en otros autores. Junilio Africano, por ejemplo, al enumerar las diferentes clases de tipos, escribe: "D. Quot sunt typorum vel figurarum modi? M. Principaliter quattuor. Aut enim grata gratis significantur, aut maesta maestis, aut grata maestis aut gratis maesta. D. Da exempla per singulos modos. M. Grata quidem gratis significantur, ut Domini secundum carnem resurrectio et in caelis habitatio forma nostrae resurrectionis et futurae iustis in caelo habitationis indicium..." (Op. cit. 2,17. *ML*, 68,34). Donde es claro que la resurrección del Señor no es una realidad de orden inferior respecto de la nuestra. En este ejemplo falla el *brevibus*. Pero no falla nunca en los tipos del Antiguo Testamento respecto del Nuevo, que son, sin duda, los principales, y, a nuestro juicio, los únicos que con toda propiedad pueden llamarse tipos (5). Y si así es. *Theoria latius patet quam typus*.

(5) Son decisivas en este sentido las declaraciones de San Pablo: "Nemo ergo vos iudicet in cibo aut in potu, aut in parte diei festi aut neomeniae aut sabbatorum: quae sunt umbra futurorum: corpus autem Christi" (Col. 2,16-17). El Antiguo Testamento es respecto del Nuevo lo que la sombra respecto del cuerpo, lo que la imagen respecto de la realidad. En la Epístola a los *Hebreos* escribe el mismo Apóstol: "Umbram enim habens lex futurorum bonorum..." (Hebr. 10-1 Cf. 8,5). Con no menor relieve expresa el mismo pensamiento al llamar a las instituciones del Antiguo Testamento "endeble y pobres elementos" o rudimentos (Gal. 4,9. Cf. Ib. 4,3; Col. 2,20), y, en general, siempre que compara los dos Testamentos, como en 2 Cor. 3,4-11, y en gran parte de las Epístolas a los *Gálatas* (sobre todo 4,21-31) y a los *Hebreos*. Por esto, como en los elementos *esenciales* del Nuevo Testamento no se halla este carácter de infe-

2. *El objeto remoto o término final de la "Teoría".*—La expresión *earum rerum quae potiores sunt* es la más clara e inequívoca de toda la definición. En las aplicaciones de la *Teoría*, en vez de *potiores* usa Julián los adjetivos *graviore*, *sublimior*, *ingentius*, y también las expresiones *futurorum magnitudo*, *futura mysteria*, *aucta prope usque ad consummationem*, *sequentes cumulos*, *sensuum cumulos*, *excursus*, *excesus*. Con esta variedad de términos expresa las magníficas realidades del Nuevo Testamento, que él llama *Evangelii* o *Salvatoris negotia*, *Ecclesiae negotium*, *per fidem Christi collata libertas*, *quod Evangelii tempore felicitatis huius promissio completeretur*.

3. *El acto o forma de la "Teoría".*—Los dos elementos precedentes entran sólo *in obliquo*, como objeto próximo o remoto, en la definición de la *Teoría*: el que entra *in recto*, como su acto o forma, es el tercero *considerata perceptio*. Su sentido, si en general es suficientemente claro, no lo es tanto si se quiere determinar exactamente el valor de cada una de las dos palabras que lo integran.

En su sentido general, *considerata perceptio* es la consideración, percepción, inteligencia, conocimiento o intuición de la realidad superior evangélica en la narración inferior profética, de lo futuro en lo pasado. Abundan en el Eclanense las declaraciones en este sentido. Unas se refieren directamente a nuestra inteligencia: *intellegentiae regulam custodire*, *spiritalem intellegentiam*, *apostolico intellectui favente propheta*, *nosceremus aliis convenire*. Otras se refieren a la indicación o manifestación de un sentido superior, hecha por el mismo profeta: *significationis excursus*, con otras ya citadas anteriormente, como *significata libertas*, *indicia praeferebant*. Otras, finalmente, ponen de relieve el testimonio apostólico relativo a la existencia de un sentido más elevado: *Gentium ergo magister ostendit quod Evangelii tempore felicitatis huius promissio completeretur...*, *ut ostenderet quam intellegentiae regulam custodire in prophetis libris debeamus; quod*

rrioridad umbrátil y rudimentaria o de esclavitud, ni siquiera respecto de las espléndidas realidades celestes, por esto creemos que la noción de tipo sólo se realiza plenamente en las figuras del Antiguo Testamento. Si el Antiguo Testamento es al Nuevo lo que una rosa imperfectamente dibujada a una rosa real, en cambio el estadio terrestre del Nuevo Testamento es al estadio celeste lo que el capullo es a la rosa plenamente desarrollada. Si se quiere llamar también tipos a las figuras del Nuevo Testamento, esta denominación no es unívoca, sino simplemente analógica. La definición de la *Teoría* comprende ambas acepciones: si bien ordinaria y principalmente los tipos del Antiguo Testamento, extraordinaria y secundariamente las figuras que puedan hallarse en el Nuevo.

Osee de temporibus babylonicis edixerat, Paulus ad negotia transtulit Salvatoris. Todos estos puntos de vista están maravillosamente condensados en este importante pasaje del Comentario de Julián al profeta Amós: "Apostolorum ergo doctrinam sequentes, sic esse intellegenda prophetarum volumina noverimus, ut, per contextum, sui temporis gesta complexi, et per excursus subitos vel sensuum cumulos etiam futura signaverint, eorumque magnitudinem docuerint spectari in narratione praeiorum" (ML, 21,1.103.)

Tal es el sentido general de la expresión *considerata perceptio*. Pero no deja de ser extraña y engendrar cierta confusión o perplejidad la yuxtaposición de las palabras casi sinónimas. La sutil diferencia que puede señalarse entre ambas: que el sentido de *considerata* es más bien activo o subjetivo, el de *perceptio* más pasivo u objetivo, no parece justificar el uso de entrambas a la vez. La verdadera razón del doble empleo creemos que es lingüística o estilística.

La definición de la *Teoría* hubiera podido ser: "In brevibus plerumque aut formis aut causis earum rerum quae potiores sunt *consideratio*". Pero esta simplificación tenía para el Eclanense dos inconvenientes no despreciables. Primeramente el hacer depender simultáneamente de un solo sustantivo dos complementos (algo complejos además), uno de los cuales iba regido de preposición, resultaba duro para un oído latino. Lo que en nuestras lenguas modernas, más abstractas y flexibles, no chocaría, no decía tanto con la índole más concreta de la lengua latina. Era, sin duda, mucho más latino trocar el sustantivo por el participio *coonsiderata*, añadiéndole, para sostener toda la frase, el sustantivo casi equivalente *perceptio*. Más aún, semejante yuxtaposición era sólo material, pues lógicamente estaban disociados, asumiendo el participio el régimen del ablativo, y el sustantivo el del genitivo. Según esto, la definición podía haber sido: "Potiorum rerum perceptio in brevibus plerumque aut formis aut causis *considerata*". Otra razón de la sustitución debió de ser el prurito del *cursus*, tan notable en Julián, como se echa de ver luego a la primera lectura de sus comentarios. Si *consideratio*, además de ser excesivamente breve para sustentar todo el peso de la frase, no cumplía con las leyes del *cursus*, en cambio la frase compuesta *considerata perceptio*, además de su mayor amplitud y sonoridad, terminaba con magnífico *dochmius*, tentador para Julián.

Como resultado de todo este laborioso análisis, y como compendio de todas las observaciones hechas, traduciremos al castellano la defi-

nición antioquena: "Teoría es la intuición de realidades superiores en figuras o realidades, comunmente de orden inferior".

Pero más que la versión moderna sería interesante lograr una *retraducción* o reconstitución exacta del original griego de la definición antioquena. El P. Vaccari lo intentó. "El griego, pues, escribe, debía sonar así, más o menos: θεωρία ἐστὶν ἐν εὐτελέσει μάλιστα ἢ σχήμασιν ἢ πράγμασι τῶν κρείττονων διανοομένη κατὰληψις» (6). Creemos que la importancia de la materia justificará el trabajo que se ponga en aquilatar esta reconstitución. Para acertar en lo posible hemos recorrido y anotado las expresiones empleadas por los escritores antioquenos, principalmente San Juan Crisóstomo, Diodoro de Tarso e Isidoro Pelusiota, y que tuvieran conexión con los términos usados por Julián.

Toda la dificultad está en los tres grupos binarios: *brevibus-potiores*, *formis-causis*, *considerata perceptio*. El primer grupo es incoherente; más coherente sería *brevibus-altiores*, o bien *mediocribus-potiores*. El P. Vaccari se ha decidido por el segundo, traduciendo εὐτελέσει-κρείττονων. Pero en los escritores griegos no hemos hallado ni uno ni otro. El término más corrientemente empleado es ὑφελοτέρων; y como éste corresponde bien a *brevibus* en el sentido de ταπεινοῖς, nos inclinamos a creer que el original traducido por *brevibus-potiores* sería ταπεινοῖς-ὑφελοτέρων. El segundo binario, *formis-causis*, lo traduce el P. Vaccari σχήμασιν—πράγμασι. Pero en vez de σχήμασιν, que no hemos hallado nunca tratándose de la θεωρία, el término corriente es τύποις, como ya hemos observado anteriormente. Πράγμασι debe conservarse. El tercer grupo, *considerata perceptio*, lo traduce literalmente el P. Vaccari διανοομένη κατὰληψις. Si hay que conservar las dos palabras, sólo cambiaríamos διανοομένη en ἐπινοομένη. El matiz expresado por δια (que el P. Vaccari traduce *atraverso*, pp. 16 y 36) nos parece ajeno a las exposiciones que los antioquenos hacen de la θεωρία y contrario a la preposición ἐν que precede a ταπεινοῖς (ο εὐτελέσει); en cambio, la preposición ἐπὶ aparece

(1) Las expresiones empleadas y los ejemplos aducidos por los maestros antioquenos al declarar o aplicar la *Teoría* muestran que para ellos los hechos o las personas del Antiguo Testamento no eran a manera de niebla a través de la cual vislumbrasen las altas realidades del Nuevo, sino más bien a manera de imagen en la cual las contemplaban reflejadas; o, si vale la frase, no a manera de lente, sino a manera de espejo. Por esto creemos que, si hay que anteponer una preposición a νοομένη ésta ha de ser ἐπι- y no δια-.

frecuentemente, y Diodoro emplea las expresiones $\epsilon\pi\iota\theta\epsilon\omega\rho\acute{\iota}\alpha$ y $\epsilon\pi\iota\theta\epsilon\omega\rho\epsilon\acute{\iota}\nu$, y Severiano de Gábalá la frase $\theta\epsilon\omega\rho\acute{\iota}\alpha\nu\epsilon\pi\iota\nu\sigma\epsilon\acute{\iota}\nu$ (7). Con todo, pues en vez de $\epsilon\pi\iota\nu\sigma\epsilon\acute{\iota}\nu$ se usa ordinariamente el simple $\nu\sigma\epsilon\acute{\iota}\nu$ y sus afines ($\nu\sigma\acute{\omicron}\varsigma$, $\nu\acute{\omicron}\eta\mu\alpha$, $\nu\sigma\eta\tau\acute{\omicron}\varsigma$), y pues Diodoro usa la frase $\tau\acute{\eta}\nu\theta\epsilon\omega\rho\acute{\iota}\alpha\nu\sigma\epsilon\acute{\iota}\nu$, preferiríamos el simple $\nu\sigma\omicron\upsilon\mu\acute{\epsilon}\nu\eta$. Esto en el supuesto de que la frase original fuera compuesta o binaria como la de Julián *considerata perceptio*. Mas como esta dualidad parece ser obra del Eclanense, y, por otra parte, es innecesaria en griego, creamos más probable que en vez de $[\epsilon\pi\iota\nu\sigma\omicron\upsilon\mu\acute{\epsilon}\nu\eta\kappa\alpha\tau\acute{\alpha}\lambda\eta\phi\iota\varsigma]$ el original diría simplemente $[\epsilon\pi\iota]\nu\eta\varsigma\iota\varsigma$; fuera de que $\kappa\alpha\tau\acute{\alpha}\lambda\eta\phi\iota\varsigma$ no recordamos haberlo hallado en las explicaciones o aplicaciones de la *Teoría*. En conclusión, proponemos como probable original griego de la definición del Eclanense la siguiente fórmula: $\theta\epsilon\omega\rho\acute{\iota}\alpha\epsilon\acute{\sigma}\tau\iota\nu\epsilon\nu\tau\alpha\pi\epsilon\iota\nu\omicron\iota\varsigma\mu\acute{\alpha}\lambda\iota\sigma\tau\alpha\eta\tau\acute{\omicron}\upsilon\pi\omicron\iota\varsigma\eta\pi\rho\acute{\alpha}\gamma\mu\alpha\sigma\iota\tau\acute{\omega}\nu\acute{\omicron}\phi\epsilon\lambda\omicron\tau\acute{\epsilon}\rho\omega\nu$ $[\epsilon\pi\iota\nu\sigma\omicron\upsilon\mu\acute{\epsilon}\nu\eta\kappa\alpha\tau\acute{\alpha}\lambda\eta\phi\iota\varsigma]$ (o acaso mejor... $\tau\acute{\omega}\nu\acute{\omicron}\phi\epsilon\lambda\omicron\tau\acute{\epsilon}\rho\omega\nu$ $[\epsilon\pi\iota]\nu\acute{\omicron}\eta\varsigma\iota\varsigma$) (8).

* * *

Terminada la exégesis literal de la definición, por vía de complemento tocaremos brevemente algunos puntos relacionados con ella.

En el pasaje del Comentario sobre el profeta Amós, citado anteriormente, sugiere Julián otra definición de la *Teoría*, que sagazmente recoge el P. Vaccari en estos términos: *magnitudo rerum spectata in narratione praeiorum* (9). Más conforme al texto de Julián, y ade-

(1) L. c., p. 14.

(1) San Pablo, en la Epístola a los Romanos, tiene una expresión sobre la cual parece calcada la definición antioquena de la *Teoría*. Hablando del modo cómo las perfecciones de Dios se reflejan visiblemente en la creación, escribe: "Invisibilia enim ipsius a creatura mundi, per ea que facta sunt, intellecta conspiciuntur" (*Rom.* 1,20). Vemos aquí proporcionalmente los mismos tres elementos de la definición: el término remoto (*invisibilia Dei*), el medio próximo (a creatura mundi, per ea que facta sunt) y el acto de la inteligencia (*intellecta conspiciuntur*). Cotejados particularmente estos tres elementos (invertidos, para mayor claridad, los correspondientes de la definición), resulta patente la afinidad:

$\tau\acute{\alpha}\gamma\acute{\alpha}\rho\acute{\alpha}\omicron\rho\alpha\tau\alpha\alpha\upsilon\tau\omicron\upsilon$	=	$\tau\acute{\omega}\nu\acute{\omicron}\phi\epsilon\lambda\omicron\tau\acute{\epsilon}\rho\omega\nu$
$\acute{\alpha}\pi\omicron\kappa\tau\acute{\iota}\sigma\epsilon\omega\varsigma\kappa\omicron\varsigma\mu\omicron\upsilon$	}	= { $\epsilon\nu\tau\alpha\pi\epsilon\iota\nu\omicron\iota\varsigma\mu\acute{\alpha}\lambda\iota\sigma\tau\alpha$
$\tau\omicron\iota\varsigma\pi\omicron\iota\acute{\omicron}\eta\mu\alpha\sigma\iota\nu$		
$\nu\omicron\sigma\omicron\upsilon\mu\acute{\epsilon}\nu\alpha\kappa\alpha\theta\omicron\rho\acute{\alpha}\tau\alpha\iota$	=	$\nu\omicron\sigma\omicron\upsilon\mu\acute{\epsilon}\nu\eta\kappa\alpha\tau\acute{\alpha}\lambda\eta\phi\iota\varsigma$

(1) En la expresión empleada por Julián, "*eorumque magnitudinem*", *eorum* se refiere a *futura*, que precede casi inmediatamente.

más más coherente y expresiva, sería esta otra fórmula: *futurorum mysteriorum magnitudo spectata in praeiorum narratione gestorum*. En ella descubrimos los mismos tres elementos de la anterior: su objeto próximo: *in praeiorum narratione gestorum*; su término remoto: *futurorum mysteriorum magnitudo*; su acto o forma: *spectata*. Este tercer elemento, expuesto en forma concreta en vez de la forma abstracta (*perceptio*), perjudica algo al tecnicismo de la fórmula, aunque no a su claridad y precisión. En castellano, modificándola ligeramente, podríamos traducirle: "Teoría es la consideración (o intuición) de los misterios futuros en los hechos pasados". Y, suprimiendo los calificativos relativos al tiempo, que no están en la primera definición, y no parecen esenciales al concepto de *Teoría*, obtenemos esta nueva fórmula: "mysteriorum magnitudo in gestorum narratione spectata", o, más concisamente, "mysteriorum in gestis spectatio": "la intuición de los misterios en los hechos".

Esta definición, más aún que la primera, nos permitirá ver la diferencia radical entre la *Teoría* antioquena y la alegoría alejandrina. La *Teoría* contempla los misterios en los hechos; la alegoría considera los misterios independientemente de los hechos. Mientras la *Teoría* toma los hechos como base o punto de apoyo, la alegoría pretende volar a la contemplación de los misterios, perdiendo el contacto de los hechos. Si la *Teoría* es un árbol firmemente arraigado en el suelo de la historia, la alegoría es una planta aérea que vive en regiones imaginarias. Comparándolas con el sentido literal propio, San Juan Crisóstomo declara con tanta exactitud como llaneza la diferencia entre la alegoría y la *Teoría*. "Alia quidem, dice, ita sunt accipienda, ut dicta sunt (sentido literal propio); alia vero aliter quam prae se ferunt (alegoría)...; alia vero sunt accipienda dupliciter (*Teoría*), ut et sensibilia intellegamus, et quae in intellegentia versantur suscipiamus: quemadmodum in anagoge et sublimi contemplatione filii Abraham. Filium enim oblatum fuisse scimus, verum aliquid etiam aliud, quod latet in intellegentia, per filium excerpimus, nempe crucem" (*MG*, 55, 209). A la luz de esta diferencia se entenderá la enérgica protesta del Eclanense contra los que distinguiendo dos conocimientos en la *Teoría*, el de los hechos y el de los misterios, llamase histórico el primero y alegórico el segundo. No, exclama: "Haud igitur illa Iudaeorum de Babylone revocatio secundum historiam, ista vero quae per fidem Christi est collata libertas secundum allegoriam significata proprie diceretur, cum sermo propheticus solide utrumque promiserit, ut praecedens mediocritas sequentes cumulos intimaret" (*ML*, 21, 971).

Para que la noción de la *Teoría* sea completa, es preciso tocar un problema que no carece de gravedad. Reducida a sus elementos esenciales, es la *Teoría* "la contemplación de los misterios en los hechos". Pero ocurre preguntar: ¿esta contemplación de quién es? ¿es del autor inspirado o del lector? ¿del profeta que escribe los hechos o del apóstol que los interpreta? A esta pregunta responden los doctores antioquenos que siempre es del profeta, aunque, claro está, no exclusivamente. De ahí se sigue que, expresándose en la letra misma de la profecía esta contemplación de los futuros misterios, el sentido superior de la *Teoría* cae de lleno dentro de la esfera del sentido *literal*. "Sensus messianicus, si quidem sic explicetur, dici debet *litteralis*", escribe el P. Vaccari en el sumario de su artículo (p. 4) y lo explica luego ampliamente (p. 28). Semejante concepción destruye, como se ve, la distinción tradicional entre el sentido literal y el sentido típico: de la letra el primero, de las cosas en sí mismas el segundo. No entra en nuestro plan discutir este problema: nos basta haber insinuado su gravedad. Para concluir, sólo advertiremos que una cosa es la definición de la *Teoría* y otra muy diferente la interpretación que le daban los maestros de la escuela antioquena. Podemos rechazar la interpretación, admitiendo la definición, que puede dar mucha luz sobre las profecías típico-mesiánicas del Antiguo Testamento.

JOSÉ M. BOVER.

Aalbeek (Holanda).

NOTAS Y DISCUSIONES

Sentencia de Maldonado sobre el sacerdocio de los Apóstoles

Exponiendo el Sumo Pontífice, Pío XI, felizmente reinante, los beneficios que en este año santo debemos conmemorar, enseña a los fieles con estas palabras:

Placet heic, ad omnium utilitatem, divinorum eiusmodi beneficiorum seriem vel breviter repetere, e quibus is etiam, quo fruimur, quoque gloriamur, effluxit civilis veri nominis cultus: institutam primitus in "Coena Domini" sacrosanc-